

ASPIRANTE - Representante de los empleados de carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa 2022-2024. Resolución No.0198 de 2022-UPN

PROPUESTA DE GESTIÓN A DESARROLLAR DURANTE MI REPRESENTACIÓN

Definición

EJE 4: Gestión Académica, administrativa y financiera.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-, “Este eje se relaciona directamente con el desarrollo de las tareas relativas a la Actualización orgánica y normativa, dentro del Programa No.1 Innovación en la gestión académica, administrativa y financiera, que contempla: “(...) Lo anterior incluye, entre otras acciones, (...) el estatuto de personal administrativo, (...) la realización de estudios técnicos, jurídicos y financieros sobre las necesidades de las plantas de personal administrativo y de trabajadores requeridas para suplir las necesidades actuales de la Universidad; y la realización de concursos de méritos para ingreso a los cargos de la planta de personal”.

Antecedentes

Apoyar con mi conocimiento y experiencia de aproximadamente 35 años de trayectoria en la Institución, con lo pertinente a la tarea que tiene a cargo la “Comisión de Carrera Administrativa” que es la dirección, administración y vigilancia de la administración de la carrera administrativa en la Universidad.

A partir de la comisión de carrera administrativa que es la máxima autoridad que regula la Carrera Administrativa en la Universidad, se producen procesos y procedimientos que se reflejan en cada una de las funciones a desarrollar y que vale la pena mencionar algunos aspectos, como:

- Darse su propio reglamento de conformidad con las disposiciones del estatuto de carrera administrativa.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de carrera y de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos.
- Asesorar, evaluar y acompañar los procesos de selección por concurso que surta la Universidad.
- Vigilar el desarrollo de las convocatorias a concurso...
- Asesorar frente a la creación de los instrumentos y factores de valoración y puntuación para evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera de la Entidad.

- Velar por la provisión de los empleos en el orden de prioridad establecido en el reglamento de carrera administrativa, y que los listados de elegibles sean utilizados conforme con los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa.

Propósitos

Ámbito de aplicación:

Revisar y actualizar la normatividad en relación con los procesos aplicables al Personal administrativo, de acuerdo con la denominación nomenclatura, los requisitos, funciones y competencias, que prestan sus servicios para el cumplimiento de la misión institucional, de los objetivos y planes institucionales.

Principios

Incluir como factor fundamental y visible en los procesos y procedimientos inherentes al Personal Administrativo, los principios de igualdad, mérito, objetividad, moralidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, imparcialidad y publicidad.

Recomendaciones

Para efectos de la construcción del Plan de Desarrollo Institucional, en relación con el eje Gestión Académica, administrativa y financiera; se plantearán algunas recomendaciones en cuanto a los aspectos que se deben atender, los cuales se organizan en aspectos más generales que podrían atender las necesidades de las plantas de personal administrativo y de trabajadores requeridas para suplir las necesidades actuales de la Universidad.

Creación, fusión o supresión de cargos en la planta de personal administrativo

Revisión y aplicación del Estatuto de Personal Administrativo con el establecimiento de una política institucional de sostenibilidad que garantice la concreción de cualquiera de los cargos, previo estudio de factibilidad con las recomendaciones que formule la Mesa de Trabajo UPN-SINTRAUNAL establecidas en los artículos 16 y 17 de la Resolución Rectoral 0949 de 2013, atendiendo criterios relacionados con la necesidad del servicio y al mejoramiento permanente de la misión institucional.

Objeto de la carrera administrativa

Fortalecimiento de los principios de publicidad, legalidad y el compromiso que los empleados públicos observen en el ejercicio de su cargo y se basa exclusivamente en el mérito, tanto para la selección e ingreso, como para la promoción por concurso y permanencia en la misma, que tiene como objeto garantizar la eficiencia y eficacia en el logro de sus fines misionales y la gestión administrativa.